



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL 1º DE MAYO,
DÍA INTERNACIONAL DE LAS TRABAJADORAS
Y LOS TRABAJADORES**

CONSIDERANDO

Que el primero de mayo de cada año se conmemora el día internacional de las trabajadoras y los trabajadores, fecha que constituye símbolo de reconocimiento del movimiento obrero y reafirmación de su lucha por las mejoras laborales y salariales;

Que en 1999 el Comandante Hugo Chávez Frías constitucionalizó el derecho del trabajo como principio fundamental dentro del orden político, económico y social, para alcanzar estos fines como lo establece nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

Que también se cumplen 12 años desde aquel 30 de abril de 2012, día histórico en el que el Comandante Hugo Chávez Frías, decreta la nueva Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras, instrumento jurídico fundamental y un acto de justicia que reivindica la lucha histórica de las trabajadoras y trabajadores por el reconocimiento de sus derechos.

Que las trabajadoras y los trabajadores venezolanos, baluartes y protagonistas del crecimiento económico y de la economía real, despertaron en medio de las grandes dificultades creadas por el criminal bloqueo aplicado por los Estados Unidos de América y sus adláteres contra la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

PRIMERO. Felicitar a la clase obrera venezolana en la conmemoración del Día Internacional de las Trabajadoras y los Trabajadores, así como reconocer la disposición y el esfuerzo que día a día realizan por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

SEGUNDO. Respaldar al Presidente Obrero Nicolás Maduro Moros en su continuo empeño por proteger las justas reivindicaciones de la clase obrera y su rol en la transformación social, económica y política que vive nuestro País hacia la construcción del Socialismo.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta días del mes de abril de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional